
EXPEDIENTE: JUN/005/2021.

PARTÉ

ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL
RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCEROS

INTERESADOS: PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a uno de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de ayer a las veinte horas, a la cuenta avisos.tegrop@gmail.com se encontró un correo electrónico, de la cuenta emmanuel.dominguezg@ine.mx al cual se adjunta el oficio INE/QROO/JLE/VS/4023/2021 de fecha treinta de junio, signado por el licenciado Octavio M. Herrera Campos, en su calidad de Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes en funciones de este Tribunal; de igual manera, a las doce horas con dieciocho minutos y doce horas con veinticuatro minutos, se recibieron en la oficialía de partes, los oficios originales IMOVEQROO/DAJUTAIPPDP/316/VI/2021 y IMOVEQROO/DAJUTAIPPDP/321/VI/2021 signados por Edwin Iván Aguilar Laguardia, director de asuntos jurídicos y unidad de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; en ambos casos, remiten información que les fuera requerida mediante acuerdo dictado el pasado veinticinco de junio, en auto del expediente señalado al rubro.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentados al licenciado Octavio M. Herrera Campos, en su calidad de Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo y Edwin Iván Aguilar Laguardia, director de asuntos jurídicos y unidad de

transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; con la documentación de la cuenta, atendiendo los requerimientos realizados por esta autoridad el pasado veinticinco de junio; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia a mi cargo, por ser el instructor en la presente causa, lo anterior, para los efectos correspondientes. - - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez recibidas las constancias originales de la cuenta, se remitan a la ponencia instructora, sin mayor trámite ni dilación alguna, para que se integren al expediente en que se actúa. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -